



JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI
AUDIENCIA ARTÍCULO 77 DEL CPT y S.S. ACTA #252

(Artículo 77 del CPT y SS, modificado por Ley 1149 de 2007 artículo 11)

FECHA	2 de noviembre de 2022										HORA	8:27 am										
RADICACIÓN DEL PROCESO																						
Dpto.	Mpio.		Juzg.		Esp.		Consec. Juzgado			Año			Consecutivo Proceso		Inst.							
7	6	0	0	1	3	1	0	5	0	1	5	2	0	2	1	0	0	1	8	5	0	0
CONTROL DE ASISTENCIA																						
DEMANDANTE			LUZ DARY NAVAS CARABALI										No ASISTE									
APODERADO DEMANDANTE			DR. JORGE ANDRES MORA MARIN										ASISTE									
APODERADO DE LOS DEMANDADOS			DRA. ALEJANDRA MURILLO CLAROS DE COLPENSIONES										ASISTEN									
			DR. GUILLERMO LEON BRAND DE LA LITIS CONSORTE GRACIELA RODRIGUEZ VELASO Y JESSICA JOHANNA OSPINA										ASISTE									
DEMANDADOS			COLPENSIONES										NO ASISTE									
			LITIS CONSORTE JESSICA JOHANNA OSPINA Y GRACIELA RODRIGUEZ VELASO										NO ASISTE									

SENTENCIA No. 252

EN MERITO DE LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, Y POR AUTORIDAD DE LA LEY

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR NO probada las excepciones formuladas por la parte demandada.

SEGUNDO.- DECLARAR que la señora LUZ DARY NAVAS CARABALÍ, en calidad de compañera permanente y la señora GRACIELA RODRIGUEZ VELASCO, en calidad de cónyuge, tienen derecho a la sustitución pensional por la muerte del señor SET ITALO OSPINA, prestación a cargo de COLPENSIONES.

TERCERO.- CONDENAR a COLPENSIONES, a pagar a la actora, LUZ DARY NAVAS CARABALÍ, en calidad de compañera permanente del causante, un retroactivo pensional en cuantía de \$6.711.502, equivalente al 17,65% del valor del 50% de la mesada pensional desde el 30 de mayo del 2019 al 09 de abril del 2021 y desde esta última fecha hasta el 30 de noviembre del 2022, un retroactivo de \$9.363.750, equivalente al 35,5% del 100% de la mesada pensional (\$1.406.491), y a partir del 01 de diciembre del 2022, se deberá continuar pagando una mesada equivalente a \$499.304,31, sin perjuicio de los incrementos anuales correspondientes, pensión vitalicia.

CUARTO.- ORDENAR a COLPENSIONES, a continuar pagando a la señora GRACIELA RODRIGUEZ VELASCO, en calidad de cónyuge que fuera del señor SET ITALO OSPINA, la mesada pensional en cuantía del 64,7% de \$1.406.491,

equivalente a la suma de \$910.000, sin perjuicio de los incrementos anuales correspondientes.

QUINTO: Se autoriza que del retroactivo otorgado a la actora, se descuente los aportes al sistema de seguridad social en salud.

SEXTO.- CONDENAR a la COLPENSIONES, a pagar intereses moratorios a favor de la señora LUZ DARY NAVAS CARABALI, a partir de la ejecutoria de la sentencia y hasta que se efectúe el pago de la prestación, y desde la causación hasta la ejecutoria indexación.

SÉPTIMO.- COSTAS a cargo de la parte demandada y como agencias en derecho se fija la suma de \$1.000.000 a favor de la señora LUZ DARY NAVAS CARABALI.

OCTAVO.- De no ser apelada la presente sentencia, consúltese ante la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI AL SER ADVERSA A LOS INTERESES DE FONDO PUBLICO.

NOTIFICACION: LA PARTE DEMANDADA GRACIELA RODRIGUEZ Y COLPENSIONES INTERPONEN RECURSO DE APELACION, SE CONCEDE LA APELACION EN EL EFECTO SUSPENSIVO TRIBUNAL DE CALI SALA LABORAL. MUCHAS GRACIAS POR SU ASISTENCIA.

2021-00185 ELABORADO JOC

Juez

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015J

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4956c2e8ce5021aa5dc6744c61d342f0d78c98e2688206b802bd0a40f5b0e0d1

Documento generado en 02/12/2022 11:19:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>